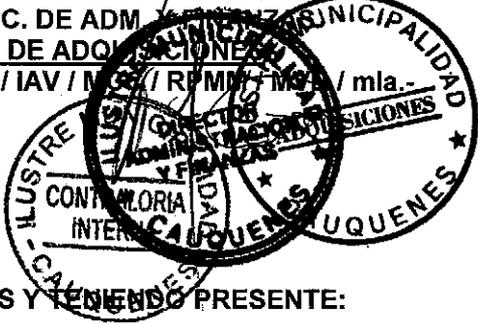


REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS MUNICIPALIDAD
 DPTO. DE ADQUISICIONES
 JCMR / IAV / N.º 27 / R.P.M. / M.º 1 / mla.-
 CAUQUENES



ADQUISICIONES
RECEPCION DE DOCUMENTOS
 FECHA: 22.07.19
 HORA: 15:20
 I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO N° 53951
 CAUQUENES, 19 JUL. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 461-A de fecha 03 de Julio de 2019, de Dirección Desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por, Comercial Multicentro Ltda, sin fecha.
- Cotización, suscrita por, Mueblería Victoria, sin fecha.
- Cotización, suscrita por, Distribuidora Multihogar, sin fecha.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir 1 Colchon de 1 1/2 plaza, necesario para ser entregado a persona carente de recursos Sra. Maria Cristina Ortega Balladares
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Comercial Multicentro Ltda. obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir 1 Colchon de 1 1/2 plaza, necesario para ser entregado a persona carente de recursos Sra. Maria Cristina Ortega Balladares, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para el suministro de 1 Colchon de 1 1/2 plaza, necesario para ser entregado a persona carente de recursos Sra. Maria Cristina Ortega Balladares, por un monto de **\$ 69.990**, con **Comercial Multicentro Ltda . RUT 79.982.490-6**, en conformidad a Memo N° 461-A, de fecha 03 de Julio 2019, de Dirección Desarrollo Comunitario, y su cotización sin fecha, aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-24-01-007-004 (4-29) Programa Plan Asistencial**.

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
MARINA FIGUEROA RIVERA
Asistente Social
Secretaría Municipal (C)
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones..
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.